

LA UNION EUROPEA SEGUN EL PLAN DE BELLERS (1710)

por VICENTE BLANCO GASPAR

El Plan de Bellers constituye un hito en la evolución de la literatura pacifista, núcleo fundamental y origen directo de la idea de organización internacional o, si se quiere, de los intentos de unión a nivel transnacional.

I. NOTA BIOGRAFICA SOBRE EL AUTOR DEL PLAN (1)

John Bellers (1654-1725), cuáquero, filántropo y escritor de temas económicos, heredó por matrimonio la finca del coronel St. Aldwyn, en Gloucestershire. Perteneciente a la segunda generación de Amigos, simboliza los primeros estadios del cambio de la religión cuáquera de entusiasmo a obras buenas. Ha sido llamado «el primero de la larga línea de grandes filántropos cuáqueros y el pionero del moderno socialismo cristiano», y su plan más celebrado fue sus «Proposals for Raising a College of Industry» (1695), cuyo fin era mantener a enfermos y débiles y educar a niños; tal institución fue establecida por cuáqueros de Londres, si bien a escala muy inferior a la que Bellers había imaginado. Fue un temprano campeón de la reforma penitenciaria; quería que se fundaran hospitales para formar estudiantes de medicina y propugnaba un servicio médico planeado a escala nacional y basado en un sistema de seguros. Bellers sentía lástima por los chicos de la calle y los malhechores jóvenes del Londres de su época, los llamados «Black Guard», reconociendo, como él explicó, cuánto «debía al nacimiento y formación que nos había diferenciado de ellos», y suplicó al Alcalde en su nombre advirtiéndole que les tendría que hacer frente el Día del Juicio Final.

Más aún, quería ver establecido un sistema de Estado europeo con congresos anuales y la creación de un tribunal supremo para dirimir controversias internacionales. Había un gustillo refrescante en alguna de sus observaciones, como, por ejemplo, la que rezaba «los mahometanos son hombres, e intentar involucrar en sus mentes el sentido común es una gran equivocación», o «Lo que se pide a Dios allá arriba ha de

[1] W. C. BRAITWAITE: *The Second Period of Quakerism*, 1961; «Whos's who in History», vol. III. England, 1603-1714; págs. 372-373. Oxford, 1965.

ser ejecutado por los hombres aquí abajo, habiendo pocos, si hay alguno, que crean que El hará de sus ángeles personas visibles para llevarlo a cabo».

Sus escritos económicos, así como sus doctrinas sociales e internacionales, estuvieron muy adelantados a sus tiempos y su anticipación de la teoría laboral del valor interesó a Karl Marx y a Robert Owen. Pero su influencia en vida quedó limitada a su propia comunidad.

II. PLAN DE BELLERS (traducción)

Algunas razones para el establecimiento del Estado europeo (1710). Propuesto a las potencias de Europa. Por una Garantía Universal y un Congreso Anual, Senado, Dieta o Parlamento para dirimir cualquier disputa sobre las obligaciones y derechos de Príncipes y Estados de ahora en adelante. Con un extracto del esquema hecho por el Rey Enrique IV de Francia y también una propuesta de un Consejo General o Asamblea de todos los diferentes credos religiosos de la cristiandad (no para disputar sobre aquello en lo que difieren, sino) (2) para sentar los principios generales sobre los que están de acuerdo: de lo que se verá que pueden ser buenos súbditos y vecinos los que tienen diferentes maneras de entender el camino hacia el cielo. Con la finalidad de impedir pendencias y guerra interna, cuando las guerras externas hayan terminado. Y sobre todo, tened caridad ferviente entre vosotros mismos: ya que la caridad cubrirá multitud de pecados. (1 Ped. 4 v. 8).

(Después de una dedicatoria a la Reina Ana.)

A los Lores y Comunes de Gran Bretaña en Parlamento reunido.

El diluvio de sangre cristiana, y el vasto tesoro que han sido gastados para conseguir la esperada paz, es un argumento poderosísimo en favor de la necesidad de que cuando sea hecha (dicha paz), se convierta en perpetua si es posible.

¿Quién puede ser más sensato sobre la felicidad de esto (que esto traerá) que vosotros mismos, por haber soportado tanto del fardo de la guerra?

Si se celebraran tantas sesiones del Parlamento para encontrar un expediente aceptable que fijara la paz a perpetuidad, como se han celebrado para conseguirla, el tiempo sería bien empleado; a pesar de que, espero, muchas menos (sesiones) lo conseguirán.

Una garantía entre los actuales confederados, como en el discurso de la Asamblea de agosto a la Reina es muy necesaria; sin embargo, una General para toda Europa resultará mucho más efectiva, ya que pudiendo aprovecharla todos los príncipes y Estados considerarán todos interés suyo el mantenerla inviolada, con los artículos adicionales de Acuerdo que puedan hacerla más duradera de lo que son las garantías en general.

Ahora bien, considerando el intento y el peligro que puede darse de debilitar (dividiendo) la confederación actual, que no podrían sojuzgar de otra manera especialmente si surgieran disputas entre los aliados actuales sobre el honor de los príncipes, los límites de los países o el comercio de sus súbditos, etc. Por lo cual propongo humildemente como expediente que por medio de suficientes acuerdos entre los actuales

(2) Las palabras o frases en paréntesis son aclaraciones del traductor.

confederados establezcan un tribunal supremo para dirimir sus futuras querellas sin sangre, tal jurisdicción parece tan necesaria como cualquier barrera contra el enemigo más público; siendo la unidad entre ellos lo que los mantendrá fuertes y estables para apoyar sus posiciones de defensa exterior o barreras.

Mientras que por falta de tal jurisdicción para extinguir esas chispas pequeñas, Holanda puede llegar a creerse en la necesidad de buscar la alianza y protección de Francia de nuevo y las ciudades y barreras precautorias pueden cambiar lealtades en seguida; como ellas hicieron en Flandes a la muerte del difunto Rey de España, de lo que puede surgir una nueva guerra más fatal que la presente la que intenta impedir este ensayo.

Y para usar las palabras del Rey Enrique IV de Francia y sus socios al entonces Rey de España sobre el mismo designio; es sagrado, pío, caritativo, glorioso y provechoso a toda la cristiandad.

Y el Consejo de Estado en Holanda en el preámbulo a su último Estado de la Guerra, declara, que el poder de Francia es tan formidable y que anteriores barreras y garantías han sido tan insuficientes contra las pretensiones de esa Corona, que los otros príncipes y Estados no pueden cubrirse contra sus invasiones sin una Liga mutua y unión que dicen tenerse que desear e intentar después de la paz en imitación de la Unión llamada Foedus Sacrum para siempre, entre el Emperador y la República de Venecia contra los turcos.

Con sumisión a las potencias a las que atañe, cuanto antes se pueda establecer, mejor; las presentes dificultades y desánimos en las que se encuentran les convertirán todavía más al deseo de consolidar y cimentar juntos, mientras que la pequeña escrupulosidad de las ceremonias y honor en tiempos de paz pueden ser convertidas en grandes construcciones. Las diversas provincias de Holanda, así como los cantones de Suiza, fueron más fácil y firmemente establecidas y fortalecidas al unirse en tiempos peligrosos. Si los confederados actuales empiezan entre sí y entonces invitan a todas las Potencias neutrales traerán a la paz más rápidamente y con más inclinación a la misma Francia, por lo que ese Reino cosechará la bendición de una paz duradera, como la propuesta anteriormente por el abuelo de su actual Rey.

Siendo el amor al bienestar de mi país (como lo fueron los diversos ensayos míos sobre los pobres) y el bien de la Humanidad en general unidad y no división, paz y no guerra, lo que me llevó a escribir sobre este tema.

Así que espero vuestro entendimiento favorable si alguna expresión aquí pudiera parecer demasiado ligeramente guardada.

El único Dios Sabio, Omnipotente y Eterno os proteja e incline vuestros corazones a buscar (el bien) y os dé capacidad para cumplir lo que puede redundar en favor de la paz y felicidad vuestra y de vuestra prosperidad y la de toda Europa en esta y en todas las edades que sucedan.

Amén. **John Bellers.**

PROPUESTA

Que en la próxima paz general debería establecerse una Garantía Universal y un Congreso Anual, Senado, Dieta o Parlamento, por todos los príncipes y Estados de Europa, tanto enemigos como neutros, unidos como un solo Estado con una renuncia a todas las reivindicaciones de unos sobre otros, con tantos otros acuerdos como sean necesarios para un derecho europeo aplicado; lo más amigable a debatir y lo mejor a explicar cualquier artículo oscuro en la paz, y para prevenir cualquier disputa que pueda de otra manera producir una nueva guerra en esta época o en las épocas venideras; por la que todo príncipe y Estado tendrá toda la fuerza de Europa para protegerle en la posesión de lo que disfrutará por la próxima paz.

Pero entre tanto interesa a los actuales confederados comenzarlos entre sí; pero estando Europa bajo diversas formas de gobierno y siendo cada país apto para estimar mejor su propia forma: requerirá tiempo y consideración entre las potencias a las que atañe producir un plan tal que convenga a las disposiciones y circunstancias de todos ellos.

Los diversos métodos usados por las Dietas alemanas, la Unión de las Provincias de Holanda, los Cantones suizos, la naturaleza de las Garantías, con el modelo de Enrique IV, y el Foedus Sacrum entre el Emperador y Venecia, mostraron que los príncipes soberanos y los Estados pueden unirse (para proteger una paz general) aunque con la preservación de sus derechos soberanos en el interior.

Todos los cuales considerados, propondré una idea hacia este gran plan, es decir, que Europa se divida en 100 cantones o provincias iguales, o tantas que permitan a cada príncipe soberano y Estado enviar un miembro al Senado por lo menos: y que cada uno de los cantones debería ser requerido de hacer una leva de 1.000 hombres o dinero o barcos de igual valor o carga para cualquier ocasión pública (o cualquier otro número que pueda ser considerado mejor).

Y por cada 1.000 hombres, etc., que cada Reino o Estado tiene que poner en pie, ese Reino o Estado tendrá derecho a enviar tantos miembros a este Senado europeo; cuyos poderes y reglas deberían de delinearse primero en un contrato original entre sus jefes.

Por cuyo medio los príncipes y Estados de Europa pueden dirimir todas las controversias entre sí sin sangre o acusación e impedir la erupción proveniente de tan mezquinas aventuras como son las consecuencias de la guerra, porque deben de saber que cada hombre perteneciente al Senado tiene uno, dos o tres mil hombres para apoyar lo que allí concluye él.

Lo que es razón para que los miembros del Senado estén en proporción con la fuerza del país al que representan; que el fuerte no puede rehusar a asociarse con el débil para preservar la paz pública; y mientras que la conquista va generalmente del lado del más numeroso y fuerte no pueden esperar una sentencia por el sable más ecuánime que la que tal Senado dé, ni tampoco tan justa.

Porque esa Asamblea debe de proceder con debate (y no cimitarras) basado en la razón y la justicia, y la mayor parte del Senado por no estar interesada en la controversia se sentirá más inclinada por el lado que presente mayor razón: ya que los más grandes monarcas en tiempo de guerra se deben ellos mismos y sus súbditos a la soberanía de la razón.

Pero en la guerra ese soberano es destronado y despojado con fuego y sable y rodeado de pestilencia y hambre y todos los otros males que pueden caer sobre los mortales; ya que entonces la pregunta no es ¿dónde está la justicia?, sino ¿dónde pueden hacer los mayores daños y destrozos a sus enemigos?

Si consideramos ahora a Europa como un solo gobierno, todos los Reinos y Estados pueden tener limitado el número de tropas y barcos de guerra que pueden mantener para así impedirles que invadan a sus vecinos; ya que sin esto la paz puede ser muy poco más que una tregua, si lo es más que un cese de armas, ya que además del peligro de las sorpresas repentinas, la multitud de tropas que cada Estado mantendrá para observar a sus vecinos les dejará el tercer año de la paz (si dura tanto) en una situación de menores gastos que los que tenían el primer año de la guerra; considerando los gastos de esas numerosas tropas añadidos al interés que tienen que pagar por las grandes deudas en las que esta guerra les hará incurrir.

Como la continuación de la paz es de la mayor consecuencia tanto para el príncipe como para el pueblo, nada de lo que sea necesario para tal unión puede ser demasiado para que un príncipe se sacrifique por ello.

El deseo ilimitado de los monarcas de invadir a sus vecinos no es más privilegio para ellos de lo que sería para sus súbditos tener libertad para destruirse mutuamente; lo que es reducir la tierra a un desierto.

Pero como hay necesidad de levantar gobiernos en ciudades y capitales, para preservar los derechos y propiedades de sus habitantes por decisión pacífica de sus controversias, y por las mismas razones (y defensa contra sus enemigos comunes) es reunir países y provincias en Reinos y Estados.

De esta manera las ventajas serían las mismas y mayores a los Reinos y Estados de Europa si tal unión pudiera establecerse por ellos para decidir sobre cualquier controversia que pueda surgir entre ellos; que para el futuro puede haber un punto final a la efusión de sangre cristiana que fue a menudo derramada en ocasiones poco importantes de ofensa.

Cualquier tratado que se elabore es posible que algún príncipe o Estado se queje, sea el de los Pirineos, el de Westfalia o el de Münster, Aquisgrán, Reswick o el Tratado de Reparto o cualquier otro que se hiciera.

No puede haber derecho para los que han sido arruinados y destruidos por la guerra, ni tampoco para los príncipes a los que han pertenecido, y cuanto más tiempo continúe la guerra las heridas serán mayores; pues la guerra siempre destruye a más gente que levanta y los derechos de los príncipes y del pueblo se preservan mejor en la paz.

Por consiguiente, el mejor expediente que puede ofrecerse es un arreglo que impida añadir más heridas de guerra a las irreparables ya pasadas: después de que las controversias actuales sean dirimidas de la mejor manera que el tiempo y las circunstancias puedan admitir.

Ya que como casi nunca hubo más sangre derramada en Europa que en ninguna guerra ni tanto dinero gastado como para hacer la paz que se espera sería completamente incontrolable para renovar esta guerra de nuevo con la esperanza de enmendar tan poderosa decisión que Europa soportará cuando se haga la paz general.

Felices serán los príncipes y Estados que sean instrumentos en la consecución de

tal paz para la cristiandad porque les dará mayores seguridades de coronas eternas en los años venideros.

¡Paz en la tierra y buena voluntad a los hombres fue la canción cantada por el coro de ángeles en el nacimiento del Salvador; de la misma manera una disposición pacífica es un mérito de todos los que estén preparados para su sociedad y de los reinos que serán reinos de nuestro Señor y Salvador Jesucristo!

La paz de Dios sea con vosotros y su consejo os guíe y haga de la tierra por vuestros medios el jardín del Edén; que el lobo more con el cordero y el leopardo con el retoño, y que el león coma paja como el buey y que no haya aquí destructor ninguno.

A los consejeros y ministros de Estado de los Reinos y Estados de Europa.

Como la paz da mucho y riquezas a los Estados que gozan de ella da también seguridad y honor a los príncipes y hombres de estado que los gobiernan.

Pero como la guerra pone en peligro a las coronas, toda dificultad en la que caen no derriba a aquellos ministros que están a la cabeza porque sea su administración defectuosa o no; la gente los alaba o critica por sus éxitos, siendo éste la medida por el que juzgan de las habilidades de los hombres de estado.

* * *

Pero de la misma manera que la guerra es la mayor desgracia que sufren los mortales, la paz con trabajo y virtud trae toda la felicidad que este mundo puede dar a un país. Y a pesar de que la juventud, aunque sana y fuerte, es capaz de muchos descarríos con la edad, enfermedad o muerte, tiene la consideración de haber usado intentos vigorosos para establecer la paz entre los hombres y de hacer cosas buenas a los compatriotas les dará mayor tranquilidad que todo el favor de los príncipes.

Pero como no puede haber un bien más universal que un intento con éxito de establecer tal paz entre cristianos y como vosotros tendréis una gran parte en hacerla posible una vez conseguida; por el hecho de ser vuestros intentos vigorosos, podéis esperar la recompensa en esas promesas que pertenecen a los benditos hijos de la paz y caridad en este mundo y en el que vendrá.

No mencionar nunca esos héroes paganos como Alejandro, César o Aníbal como modelos de imitación por los príncipes cristianos que sacrificaron la vida de miles por su incansable ambición y honor; que sea el Sagrado Jesús, que no hizo sino el bien, ejemplo para todos los príncipes cristianos; lo que aumentará su número de súbditos y añadirá gloria duradera a sí mismos y una paz feliz para ambos.

Y aparte de los peligros de los países y coronas provinientes de la guerra, el éxito es desconocido por los mortales; quién sabe qué esfuerzos los gritos de las almas de tantos miles que se ven obligados a la guerra y destruidos por ella pueden hacer.

... Y si murieron en el favor del cielo, ¿no pueden gritar en voz alta como lo hicieron las almas bajo el altar?

Se puede estimar que fueron destruidos en la guerra en estos últimos veinte años en todas las partes de Europa varios millones de hombres y quinientos millones de libras gastadas, además de viudas y huérfanos dejados en la angustia y ciudades y países destruidos.

Que en mil o dos mil años o menos pueda que no se destruya tanta gente en la

guerra en Europa como la que vive ahora en ella y que el gran día del Juicio Final, en el que las cosas secretas aparecerán y más aún las más públicas: no habrá ningún crimen tan grave como el de haber sido enemigo de arreglar y establecer la paz de Europa, que podría haber impedido la destrucción de tan vasto cuerpo de cristianos, como aparecerá entonces, y posiblemente alguno de ellos pueda ser de vuestar posteridad o parentesco cercanos que de otra manera podrían haberse convertido en grandes y honorables representantes en el Senado Europeo de la Paz.

Qué consideraciones pueden ser más horribles, poderosas o persuasivas a los hombres para que usen sus mayores esfuerzos para impedir una acusación así en ese día.

Varias épocas no han producido un momento más apropiado para tal empresa porque los príncipes de Europa han estado pocas veces más cansados de la guerra que en el momento presente.

Tampoco las circunstancias de los Reinos y Estados lo han requerido más para el establecimiento más firme de sus varios gobiernos.

El imperio estará mejor asegurado contra las pretensiones de los franceses y turcos. Inglaterra contra los atentados de Francia.

Los franceses contra los de sus vecinos.

España contra el de Francia.

Portugal y Holanda contra el de España.

Suecia contra la demanda de Dinamarca y Dinamarca contra la de Suecia.

Los cantones suizos contra la reivindicación del Emperador.

Los príncipes y Estados de Italia contra las pretensiones de sus poderosos vecinos.

Y también impedir la renovación de esta guerra destructiva entre polacos, moscovitas y suecos.

Por medio de lo cual todos los príncipes y Estados tendrán libertad para honrar a Dios con sus gobiernos y gozar de sus coronas y dignidades con comodidad y aumentar sus rentas y súbditos mucho más allá de todas las adquisiciones de la guerra.

Pero al concluir la guerra en el extranjero, como hay a menudo un revivir de animosidades en el interior, bajo la noción de la religión, diría algo al clero de todos los credos para clamar estas fogosidades irreligiosas en el futuro, ¡si eso se puede esperar!

No habiendo necesidad de infundir los credos por la fuerza, sino más bien de persuadir a la caridad para hacer a un reino próspero a los hombres buenos súbditos de sus príncipes y amigos de sus vecinos: esos países y Estados que tienen mayor éxito son los más livianos en materia de ceremonias, mientras que los más rígidos son mucho menos poblados; Holanda es un ejemplo de los primeros y España de los segundos.

Propuesta de un Consejo General de todos los diversos credos cristianos de Europa.

Para que se reúnan juntos dispuestos a amar a sus vecinos y hacerse el bien mutuamente más que para contender sobre aquello en lo que difieren.

Como primera cosa, deberían tomar en cuenta aquello en lo que los diversos credos religiosos de Europa están de acuerdo.

Y entonces se verá que esos dos artículos esenciales de amar a Dios y al prójimo serán dos de ellos, lo que si todos los credos no hicieran sino poner en práctica concluirían, en efecto, todas las guerras y derramamientos de sangre por cuestiones religiosas. Y considerando que de la misma manera que un amor sincero hacia Dios

hace merecer a cualquier hombre el cielo, el hacer el bien al prójimo da al hombre un derecho a una vida pacífica en la tierra...

Extracto de un modelo.

Para el reposo bueno y perpetuo de la Cristiandad; escrito por ese gran príncipe Enrique IV de Francia como (aparece) en las Memorias del Duque de Sully y publicado por el Obispo de Rodez (que fue tutor del actual Rey Luis XIV) en su **Vida de Enrique IV**.

Creía que tenía que establecer en su propio reino una paz inconvencible mediante la reconciliación de todos los espíritus con él y entre ellos haciendo desaparecer todas las causas de amargura.

Y que además era necesario que eligiera gente capaz y fiel que vieran en qué podía ser mejorada, su renta o estado, y la instruyeran también en todos sus asuntos que pudiera discernir el mismo lo más realizable de entre las empresas imposibles.

Otórgo un Edicto a los protestantes (en el que se establecía) que las dos religiones podían vivir en paz.

Dio orden de que se pagaran su deudas y las del Reino, contraídas a causa del desorden de los tiempos y la profusión de sus predecesores.

Hecho eso se esforzó continuamente en unir a todos los príncipes cristianos buscando todas las ocasiones para extinguir los desórdenes y pacificar las diferencias existentes entre ellos. Empezó a convertir en amigos y asociados suyos a los príncipes y Estados que parecían mejor dispuestos hacia Francia; como lo eran los Estados de Holanda, de Venecia, de los suizos y de los grisones.

Y también hizo lo posible para negociar con los tres poderosos Reinos del norte, Inglaterra, Dinamarca y Suecia, y para discutir y decidir sus diferencias.

Y hacer lo mismo entre los electores y territorios y ciudades imperiales.

Y tanteo a los señores de Bohemia, Hungría, Transilvania y Polonia para saber si se unirían a él.

Estas eran las disposiciones de su gran designio cuyo programa o modelo sigue:

Deseaba perfectamente unir a toda la cristiandad en un cuerpo que se llamaría la República Cristiana.

Para cuyo efecto propuso dividirla en quince dominios o territorios: como lo máximo que podía hacer para hacerlos de igual poder y fuerza y cuyos límites tenían que estar tan bien especificados por el consenso universal de los quince que ninguno pudiera adelantarse a los demás.

Los quince dominios eran:

1. El Pontificado o Papado.
2. El Imperio de Alemania.
3. Francia.
4. España.
5. Gran Bretaña.
6. Hungría.
7. Bohemia.
8. Polonia.
9. Dinamarca.
10. Suecia.

11. Saboya o Reino de Lombardía.
12. El Señorío de Venecia.
13. La República italiana o los pequeños Príncipes y Ciudades de Italia.
14. Bélgica o Países Bajos.
15. Los Suizos.

Para regular las diferencias que pudieran surgir entre los confederados y para decidir sobre ellos debería de haberse establecido un orden y forma de procedimiento por un Consejo General compuesto de 60 personas, cuatro por parte de cada dominio, que debería haber sido establecido en alguna ciudad en medio de Europa, como Metz, Nancy, Collen u otras.

Asimismo deberían haberse establecido otros tres en tres sitios diferentes, cada uno de veinte hombres, que deberían informar al Gran Consejo.

Y con el consentimiento del Consejo General, que debería llamarse Senado de la República Cristiana, debería de establecerse un orden y regulación entre soberanos y súbditos para impedir por una parte la opresión y tiranía de los príncipes y por otra los tumultos y rebeliones de los súbditos.

Debería asimismo allegar un caudal de dinero y hombres al que todos los dominios deberían de contribuir de acuerdo con el avalúo del Gran Consejo; para asistir a los dominios fronterizos de los infieles en los ataques de éstos, es decir, de Hungría y Polonia contra los de los turcos y de Suecia y Polonia contra los de los moscovitas y tártaros.

En fin, por el reproche de todos sus asociados, dejó al Rey de España entender su designio junto con los príncipes de la Casa y los conjuró por la sangre de Jesucristo a consentir en ello como sagrado, pío, caritativo, glorioso y provechoso a toda la cristiandad.

Le presentaron además las ventajas que le hubiera deparado y se esforzaron por hacerle comprender que sería más rico, menos molestado y más pacífico.

Que a los veinte años España, que era casi un desierto, sería repoblada y se convertiría en el Estado europeo más floreciente.

Pero es difícil persuadir donde la ambición ilimitada y con malos designios comprende más bien quimeras que cosas sólidas; y se decide más bien por poseer países vastos y desiertos que una extensión razonable bien cultivada y bien poblada.

Había establecido sus planes y hecho preparaciones con toda la diligencia imaginable durante ocho o nueve años; el programa, escribe el historiador, era tan importante que puede decirse que estaba concebido por una inteligencia más que humana.

Conclusión

El pensamiento juicioso de Enrique IV de Francia mostró que era un príncipe de gran sentido y la multitud de dificultades a las que se sobrepuso (mostró que tenía) gran valentía, pero nadie habla de la excelencia de su mente tanto como su gran deseo de unir a la cristiandad.

Considero su exclusión de los moscovitas y otomanos como una lisonja a la Sede Romana.

Porque nada hace de las naciones y de los pueblos algo más bárbaros que la guerra; por este motivo la paz debe de ser el primer paso para preparar a la humanidad para la religión: la guerra es destrucción y obliga (piensan) a los hombres a hacer aquellas cosas que en tiempo de paz considerarían crueles y horribles.

Los moscovitas son cristianos y los mahometanos hombres y tienen las mismas facultades y razón que otros hombres; sólo quieren las mismas oportunidades y aplicaciones de su entendimiento para ser los mismos hombres; pero intentar involucrar en sus mentes el sentido común es una gran equivocación y dejaría a Europa demasiado en estado de guerra; mientras que cuanto más lejos pueda extenderse esta Unión Civil más grande será la paz sobre la tierra y la buena voluntad entre los hombres.

El Obispo escribe, entre otras aclaraciones, que este rey Enrique había ganado todas las buenas plumas de la cristiandad decidido a persuadir más que a obligar a la gente: pero no he visto nada sobre este tema sino lo que aquel autor dijo, y lo que había sido escrito por el eminente y consumado caballero William Penn, Gobernador de Pennsylvania. En un pequeño tratado vendido por J. Sowle en White-Hart Court, en Graeious Street. Pero si algún caballero sabe de algún otro autor de tema como éste: un anuncio de los mismos tendería más a ilustrar este gran diseño y removería muchos que valen la pena en los diversos reinos y estados de Europa que contribuirían con su ayuda a un día feliz de Europa.

John Bellers.

III. ANALISIS DEL PLAN

A. Introducción.

Tanto la vida y obras de Bellers como el proyecto aquí analizado muestran la amplitud de miras de las cuestiones tratadas por el autor. Sería, pues, una tarea demasiado farragosa el intentar siquiera estudiar su pensamiento en toda su amplitud, por interesantes e ilustrativos que pudieran ser sus resultados.

En consecuencia, se limita el presente análisis a las cuestiones que más propiamente se refieren a su proyecto de paz desde el punto de vista de la Organización internacional. Para facilitarlos se han dividido las ideas de Bellers en nueve apartados con subapartados en algunos casos. Una conclusión intenta evaluar de forma global y sintética los méritos del plan.

B. Encuadramiento.

El proyecto de Bellers aparece fechado en 1710, unos años antes, por tanto, del Tratado de Utrecht, y en plena guerra de Sucesión española.

Como hombre religioso, ve en las guerras no sólo la destrucción sino el derramamiento de sangre cristiana, y como hombre preocupado por el progreso social, apunta que la paz es base de prosperidad.

Considera los tratados de paz más bien como tratados de tregua, y en este concepto incluye los de los Pirineos, Westfalia, Aquisgrán y Reswick, y opina que en la

nueva paz general debe de ser establecido un sistema como el propuesto por él, pues teme que de otra manera se produzca «una nueva guerra más fatal que la presente».

C. Propuesta.

a) Estado europeo y Consejo General de las Iglesias.

El proyecto tiende al establecimiento de dos entidades diferentes. Por un lado, un Estado europeo cuya finalidad sería la resolución de controversias entre príncipes, y por otro, un consejo general de los diferentes credos que intentaría «sentar los principios generales sobre los que están de acuerdo». En realidad este consejo también persigue la finalidad de establecer la paz aunque por un camino diferente.

En efecto, el Estado europeo tendería a aunar criterios políticos, mientras que el Consejo General ensamblaría criterios religiosos que, como él mismo indica, eran motivo de guerra tanto como los anteriores —recuérdese, por ejemplo, que el autor se refiere a la paz de Westfalia como complemento insatisfactorio en la consecución de la paz, y ésta pone fin a la Guerra de los Treinta Años, que fue religiosa en su origen—. La constatación de la existencia de criterios comunes en materia religiosa la considera también medio de desaparición de las guerras internas «cuando las guerras externas hayan terminado».

b) Tribunal Supremo y Garantía General.

Pero antes propone el establecimiento de un Tribunal Supremo «entre los actuales confederados ... para dirimir sus futuras querellas sin sangre». Sistema que se completaría para él con una «garantía» lo que parece apuntar de nuevo a una organización parcial con resultados comparables a los derivados de los «tratados de tregua» antes mencionados. Bellers parece percatarse, no obstante, de esta paradoja y añade que, «sin embargo, una garantía general para toda Europa resultaría mucho más efectiva», pero en definitiva concluye que será preciso construirla sobre la base de «los artículos adicionales ... que pueden hacerla más duradera de lo que son las garantías en general», de donde se puede deducir que el propio Bellers, aunque otorgando valor a la santidad de lo acordado, se percata de la inseguridad de todo acuerdo.

D. Presupuestos.

a) Cohesividad.

Como base del «real politik» para la unión reconoce el principio de la fuerza cohesiva del peligro exterior tan ampliamente acogida hoy en día.

b) Universalidad.

El Estado europeo por él propuesto debe reunir tanto a enemigos como a neutrales, lo cual no sólo representa un avance respecto a su época, sino también respecto a la de la Conferencia de San Francisco con su fórmula de países «amantes de la paz».

c) **Soberanía doméstica.**

Cree en el dominio reservado, con lo que su idea se sigue pareciendo, aunque en este aspecto en lo regresivo, al actual sistema de las Naciones Unidas, y se ve superado por las naturales tendencias a la supranacionalidad.

d) **Derecho unificado.**

En un sentido progresivo, sin embargo, se vislumbra en su proyecto una inclinación por el establecimiento de un derecho europeo; es decir, mundial, para una época en que Europa es el único mundo que cuenta en política. Ahora bien, no especifica si se trata de un derecho europeo (mundial) de unificación en diversos campos, o un derecho único referente sólo a materia de paz y seguridad, como el que se desprende de la obra de Clark y Sohn (3), aunque la falta de precisión es comprensible dada la época.

E. **Representación de los miembros en el Estado europeo.**

Una vez sentadas estas bases, el autor pasa a considerar la forma mediante la cual los diferentes soberanos estarán representados y en consecuencia la fuerza que cada uno tendrá en el Estado europeo. En efecto, se puede deducir que, siguiendo también en este punto los principios generales del plan de Sully, y a más abundamiento el prurito de una época de precedencias agudizadas en cuanto al número de plenipotenciarios, la fuerza de cada soberano se verá ejercida por los senadores que le correspondan de acuerdo con el baremo establecido.

a) **Baremo de adjudicación (4).**

Hay dos puntos a destacar a este respecto. Uno se refiere al criterio de adjudicación de representantes basado en un baremo muy en boga en los planes de voto ponderado en asambleas internacionales incluso en épocas recientes. Es este baremo el de cualquier elemento que pueda mostrar la situación económico-política del país. Y no el de la población, hoy más usado. En cierto modo, el criterio de Bellers reflejaría sin duda mucho mejor la fuerza real del soberano al ser precisamente medible en términos de ejército, barcos o dinero que también contribuirían más directamente a los gastos

(3) Comienzan las propuestas de estos autores sobre el tema con la de Clark en coautoría con Cranston y al «*Weighted voting in the General Assembly of the United Nations*», en «*Proposals for amendment of the United Nations Charter*» (1946). Y llegan hasta la fecha incluyendo la más importante de Clark y Sohn como coautores «*World Peace through World Law*» (1958). A pesar de que muchas de sus obras, por separado y en coautoría, se refieren tan sólo a cuestiones parciales como las del voto, por ejemplo, en todas ellas de manera expresa o tácita se trata de una organización con competencias en materia de paz y seguridad.

(4) Por ejemplo, Nagell K. *Suggestions to be incorporated in the revision of the Swiss Constitution* (1800) —con la salvedad de su campo de acción— adopta el criterio de población; von Schmidt-Phiseldack *Europäischer Bund* (1821) habla de riqueza e influencia beneficiosa a la comunidad europea como base de ponderación de voto; una propuesta anónima, *Nouveau projet de paix perpetuelle entre tous les peuples de la Chrétienté basé sur une delimitation fixe et naturelle de territoires nationaux et sur la propagation des sentiments religieux et philanthropiques* (1826), proponía un baremo basado en población; Pakstas, en *Baltoscandian confederation* (1942) usa el criterio de la población; Clark G. y Sohn L. B., en *World Peace Through World Law* (1958), usan el criterio de población, como en todas sus obras. Laughlin, en «*Rating the several nations on a basis equitable for the allotment of the World Parliament*», *Scientific Monthly*

comunes. Hoy el criterio carecería tal vez de fundamento por ser conceptos más líquidos los usados en el seno de la organización general, y más funcionales los usados en el seno de los acuerdos de productos básicos, por ejemplo.

b) Criterio de representación total: Sus aspectos.

Otro punto a destacar es el referente a la división de Europa en cien cantones o provincias iguales. Entendido en un sentido de pretender, como parece deducirse, otorgar un mínimo de representantes a cada soberano, es una idea hoy perfectamente vigente y de gran importancia dada la eclosión de nuevos Estados que de no recibir un mínimo de votos que podríamos llamar «gracioso» no llegarían a tener ninguno, dados los baremos usados, lo cual plantearía el fallo del sistema en sí mismo.

Trasladado al campo de los votos —como se hace continuamente en este trabajo al hablar de representantes a causa de la diferente concepción de épocas pasadas—, el problema de los mínimos y máximos es de enorme importancia hoy, dadas las diferencias existentes entre unos países y otros.

a) Máximos y mínimos.

En efecto, como ya se ha señalado, un sistema como éste trae consigo dos necesidades: una es el mantenimiento de la asamblea dentro de unos límites numéricos funcionales; otra es la de dar cabida a todos los Estados tanto en votos como en representantes. La primera necesidad no se presentaría si todos los votos de cada Estado se concentraran en un solo delegado. Idea que en Bellers no aparece clara, pues, al contrario, siguiendo la tradición de la época ya apuntada y la idea de Sully, lo que él parece promover es el diferente número de delegados. Wynner y Lloyd dicen, por ejemplo, que «representatives of any nation may differ among themselves on any issue» (5).

Sin embargo, la segunda necesidad surgirá siempre que la organización sea amplia. Muchos planes han intentado satisfacer ambas necesidades al mismo tiempo mediante el sistema antes apuntado de los máximos y mínimos, con lo que se consigue reducir el tamaño de la asamblea y las diferencias en términos de votos entre los distintos Estados. Esta reducción de diferencias ha sido también aplicada a los Estados intermedios mediante el uso de zonas de votos que dan como resultado el establecimiento de un número más reducido y compacto de ponderaciones.

La fórmula matemática ya vista de Senf puede resultar en una reducción de diferencias sin el uso de máximos y mínimos (6). Dub, de manera similar a la de Bellers,

(diciembre 1916), lo basa en «area actually and potentially supporting civilization, population total and literature, and foreign commerce»; Walton, en *Workable World Peace The practical plan* (1939), se sirve de población, área, cultura y volumen de comercio ultramarino; Penn Wm., en *An essay toward the present and future peace of Europe* (reimpresión de 1944, plan de 1963), propone como baremo los Ingresos de tierras, exportaciones y entradas de aduanas; Griffin, en *Clinching the victory* (1913), proponía como criterio: los intereses políticos, geográficos, ocupacionales, culturales y comunales; Rider, en *The great dilemma of World Organization* (1946), proponía una complicada fórmula basada en el «national accomplishment», idea apoyada por Kornhauser en «World Government under Law», 33, *American Bar Association Journal* (1947), página 563.

(5) Wynner and Lloyd, *World Government in maximum terms* (1954), pág. 43.

(6) Senf, *A proposal for weighting votes in the United Nations General Assembly*, en «Charter Review Conference», pág. 113 (1954).

propuso la división de Europa en 100 Estados, cada uno con una población de 3.500.000 —punto no tocado por Bellers— y un representante, lo que resultaría al igual que en el plan de Bellers, en que cada «nuevo» país estuviera representado (7). También aplica esta fórmula al plan de Sully (8).

b) ¿Es el criterio de Bellers realista?

Pero esto nos lleva a un segundo inciso dentro del segundo punto antes anunciado: el del carácter poco realista de este tipo de ponderación. Se ha criticado todo intento de estructuración que no considerara como inmutables las realidades socio-culturales, geográficas, etc., que forman la infraestructura de toda división política. Si bien guerras u otras circunstancias han trastocado la estructura política del mundo, también es cierto que éste ha sido sólo un resultado de tales y nunca la consecuencia de un intento de paz en sí mismo.

El tratar de dividir Europa en cien provincias requeriría, por otro lado, tal unidad de opiniones entre soberanos que incluso en una sociedad internacional tan evolucionada como la que pueda haber en un futuro no parece ni siquiera pensable. De todos modos el intento de Bellers puede considerarse que no va tanto dirigido a la creación de las cien provincias como a la del establecimiento de un criterio realista de representación y de unos mínimos necesarios.

Ambos objetivos pueden alcanzarse, sin embargo, por medios como los antes apuntados, y la propuesta de Bellers, en consecuencia, podría tildarse de supeditar el criterio de «real politik» a un intento de reflejar la realidad numérica. Situación paradójica si se la compara con la finalidad expuesta por el propio autor, de que tal ponderación refleje una realidad que induzca al miedo y a la unión de los débiles con los fuertes.

F. Solución de controversias.

Se repite su aparente ingenuidad al concebir como principio rector de la aplicación de la razón a las controversias el de que la falta de interés de los no implicados les inducirá a resolver en justicia y no con las armas. Si bien puede mantenerse esta posición para ciertos casos, también es cierto que en todos los tiempos ha existido una política de alianzas, de amigos y enemigos que aquí Bellers parece olvidar.

G. Reducción de armamento.

Presenta a continuación el autor del plan el principio de reducción de armamento con características y consideraciones que en nada tienen que envidiar a las de los actuales planes, con las diferencias derivadas de las tan distintas magnitudes. En un paréntesis, sin embargo, desliza el autor una frase que refleja su misma falta de seguridad en los resultados positivos del plan. Dice simplemente en el mencionado paréntesis refiriéndose al tercer año de paz: «sí dura tanto».

(7) Dub, *Unitary State -Continent of Europe and its culture States*, en Wynner and Lloyd, *Searchlight in peace plans*, pág. 318 (1944).

(8) En Ogg., *Sully's Grand design of Henry the IVth* (1921) [es una reimpression de las ediciones de 1778 (Londres) y 1781 (Dublín) y es el capítulo insertado por el abate de l'Ecluse des Loges en su edición de 1745].

(9) Laughlin, citado en Wright O.: *Representation in a World legislature*, 3. «Common Cause», pág. 76 (1944).

H. Principios subyacentes del plan.

a) El criterio religioso y humanitario: su corolario.

Las consideraciones que siguen en su plan son religiosas o cuasi religiosas y se refieren a los horrores de la guerra con un cierto sabor comparable a la moderna teoría personalista cristiana de Mounier y Maritain. De las diversas páginas a ellos dedicadas parece interesante destacar la valoración en hombres, dinero, familias y ciudades de los efectos de la guerra, así como su afirmación sobre la oportunidad del plan «porque los príncipes de Europa han estado pocas veces más cansados de la guerra que en el momento presente». Ambas consideraciones se dirían sacadas de cualquier artículo sensacionalista de prensa actual, casi incluso en la forma de redacción.

b) El criterio político-económico.

Considera asimismo los beneficios que un plan de paz puede traer en el terreno político para los diversos estados de la cristiandad al quedar preservados los unos de los otros, en el terreno económico, al poder «aumentar sus rentas y súbditos». Y en el religioso, al tener «libertad para honrar a Dios». Todo lo cual tiene visos de ser perfectamente consecuente con las ideas, que un hombre de religión intransigente como Bellers —cuya biografía queda expuesta al principio— podrá producir. Las controversias que las mismas pueden levantar son válidas en todos los tiempos, pero su estudio sería demasiado penoso para un análisis como el presente y en todo caso saldría de su propósito.

I. Referencia al gran diseño de Enrique IV.

Termina la exposición de su plan con una amplia referencia explicativa al gran diseño de Enrique IV, en el que por otro lado se basó para la confección del suyo como ya se ha indicado. Parece diferir Bellers en lo referente al apartamiento en que sitúa Sully a los otomanos y moscovitas, pues «los moscovitas son cristianos y los mahometanos hombres, y tienen las mismas facultades y razón que otros hombres; sólo quieren las mismas oportunidades y aplicaciones de su entendimiento para ser los mismos hombres; pero intentar involucrar en sus mentes el sentido común es una gran equivocación y dejaría a Europa demasiado en estado de guerra; mientras que cuanto más lejos pueda extenderse esta Unión Civil, más grande será la paz sobre la tierra y la buena voluntad entre los hombres».

J. Consideraciones finales del autor.

Concluye el autor lamentándose de no haber «visto nada sobre este tema sino lo que aquel autor dijo; y lo que había sido escrito por el eminente y consumado caballero William Penn...». Por lo que llega a una recomendación —aunque de forma no tan directa y referida a la organización de la paz en general— parecida a la de Laughlin, que sugería «[to] work out a large number of appoitionement formulae...» (9) hasta que podamos «hit upon [one] which gives generally acceptable results» (10).

(10) *Ibid.*, pág. 76, nota 2.

K. Conclusión.

Se puede en definitiva argüir que el plan de Bellers representa en general y a pesar de sus naturales defectos un avance considerable para una época en la que la organización internacional estaba todavía muy lejos de conseguirse. Asimismo se puede considerar que técnicamente está muy cercano en muchos de sus puntos a la organización actual e, incluso, en algunos representa un paso hacia adelante muy probablemente originado por la falta de una experiencia como la actual en que apoyarse.

NOTAS

